



Villavicencio, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ RICARDO SIERRA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2017 00362 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 152 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada **01 de OCTUBRE de 2019**, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **44** del **02 de OCTUBRE de 2019**.

LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ
Secretaria del Circuito

¹ Fl. 153 del exp.